



RESOLUCIÓN POLICIVA No 094

10 FEB 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a dictar Resolución Ordenando el Archivo de estas diligencias.

RESULTANDOS

Se da inicio al presente trámite con diligencias provenientes de la Inspección de Policía, dentro de las cuales se encuentra:

1. Boleta de citación elevada al señor **JAIME JABONERO**.
2. Requerimiento para cumplimiento de documentación elevado al señor **JAIME JABONERO**.

Con Auto de octubre veinte (20) de dos mil diez (2010), este Despacho avoca conocimiento de las diligencias y se ordena evacuar pruebas, auto que fue notificado de forma personal al Dr. **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**, Personero Municipal.

Se envían oficios de citación 3155 de octubre 27 de 2010, 2055 de agosto 11 de 2011, y 2752 de octubre 3 de 2011, sin haberse logrado la presentación del señor **JABONERO**, mediante auto de Diciembre dos (2) de dos mil once (2011) se ordena desinar curador ad litem, oficiándose a la personería municipal para la asignación del apoderado mediante oficio 3578 de Diciembre 20 del mismo año.

Mediante memorando 1613 de Diciembre veintidós (22) de dos mil once (2011) se solicita a la Gerencia de Planeación emitir concepto de uso para la actividad desarrollada por el señor **JABONERO**, obteniendo respuesta con memorando 018 allegado el 18 de Enero de dos mil doce (2012) y mediante el cual informa que en el sitio actualmente ya no se encuentra en funcionamiento ninguna actividad comercial.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento de establecimiento de comercio, y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias ya no se encuentra en funcionamiento, considera el Despacho que no existe mérito alguno para continuar con el trámite de las mismas. Por lo anteriormente expuesto la Gerencia del Desarrollo Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma. Art. 47 C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y digito: Pilar C.
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

Progreso con Responsabilidad Social